

<b>UNIDAD DE COMPETENCIA</b>	<b>Efectuar la higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino</b>
<b>Nivel</b>	2
<b>Código</b>	UC0720_2

### Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP 1: Realizar las operaciones de higiene del ganado para lograr un buen estado general de los animales, y prevenir enfermedades y otras complicaciones en la salud de los mismos, siguiendo los protocolos, cumpliendo la normativa aplicable del plan de prevención de riesgos laborales, de bienestar animal y medio ambiental aplicable.**
- CR 1.1 El material para llevar a cabo las tareas de higiene del ganado se selecciona, optimizando el cepillado, limpieza y/o saneamiento de la zona corporal indicada, limpiándolo y desinfectándolo, en su caso, una vez finalizado el trabajo.
- CR 1.2 Las heridas, cicatrices y zonas corporales más delicadas se limpian cuidadosamente, evitando daños al animal y siguiendo las normas de actuación establecidas por el facultativo o personal de nivel superior.
- CR 1.3 El ganado se pela o esquila en caso requerido, preservando el bienestar físico y la estética del animal en función del uso posterior que se haga del mismo.
- CR 1.4 Las crines y colas se peinan, desenredan o entresacan, evitando la caída y/o arranque excesivo de los pelos.
- CR 1.5 El animal se ducha parcial o totalmente en función de factores como la temperatura ambiente, temperatura del agua y estado de sudoración del animal, entre otros, secándolo posteriormente siguiendo protocolos.
- RP 2: Valorar el estado general del ganado equino, registrando cualquier alteración física advertida según el protocolo establecido para mantener el buen estado del mismo, cumpliendo la normativa aplicable.**
- CR 2.1 El examen externo de cada animal y su entorno se realiza minuciosamente, detectando posibles heridas, signos y síntomas de enfermedades y otras alteraciones físicas importantes.
- CR 2.2 Los parámetros de peso y talla del ganado se determinan periódicamente con las técnicas y equipos establecidos, registrando la información y comunicándola al personal de nivel superior para su posterior estudio.
- CR 2.3 Los cascos se revisan, comprobando el buen estado de cada una de las partes externas, comunicando cualquier incidencia al personal que corresponda.
- CR 2.4 El estado de los cascos y el herraje de los animales se revisa periódicamente, en colaboración con el especialista en la ejecución y mantenimiento del mismo.
- RP 3: Administrar al ganado equino los tratamientos sanitarios prescritos por el facultativo, realizando una toma de muestras en caso requerido para mantener el estado de salud del mismo, siguiendo los protocolos e instrucciones recibidas, y cumpliendo la normativa aplicable.**
- CR 3.1 Los productos y medios a emplear en el tratamiento prescrito por el facultativo se preparan con antelación, verificando su estado.
- CR 3.2 El tratamiento indicado por el facultativo para un animal o grupo de animales se administra, empleando las técnicas, equipos y productos indicados para cada caso.
- CR 3.3 El ganado se vacuna y desparasita con la periodicidad, productos, medios y dosis especificadas por el facultativo.
- CR 3.4 La toma de muestras prescrita por el facultativo se efectúa, conforme al protocolo establecido.
- CR 3.5 El tratamiento sanitario prescrito por el facultativo para el ganado equino en función del destino (producción de carne, actividades deportivas, entre otros) al que vaya dirigido se administra, siguiendo instrucciones del mismo para asegurar su eficacia.
- CR 3.6 El ganado equino, si procede, se sacrifica, cumpliendo las condiciones relativas al bienestar animal para garantizar el respeto al entorno y al potencial consumidor.
- RP 4: Realizar el mantenimiento físico en el ganado equino para garantizar el estado general de los animales, siguiendo los protocolos e instrucciones recibidas, cumpliendo la normativa aplicable.**
- CR 4.1 Los animales se examinan externamente antes de moverlos, comprobando que no existen complicaciones que dificulten su actividad.
- CR 4.2 Los materiales y equipos que se utilizan para el movimiento de los animales se seleccionan, verificando que se encuentran en estado de uso, que son suficientes y que se ajustan al trabajo a realizar.
- CR 4.3 Los animales se entrenan del modo, y con la duración e intensidad estipulados por los expertos para cada actividad y en los espacios y lugares indicados.
- CR 4.4 Los caballos se mueven a distintos aires para identificar posibles cojeras u otros defectos en el desplazamiento.
- CR 4.5 Los medios mecánicos que, en caso requerido, se utilizan para ayudar en el movimiento de los animales se emplean siguiendo las instrucciones de uso de los mismos.

## **Contexto profesional**

### **Medios de producción**

Animales de diferente raza, sexo y edad. Cuadras corridas, boxes individuales. Palas, rastrillos, horcas, carretillas y cubos. Material de manejo, trabajo y limpieza de animales (cabezadas de cuadra de diferentes tamaños, serretones, cabezadas de trabajo, filetes, bocados, riendas, fustas, guindaletas, vendas de trabajo, vendas de descanso, cepillos, bruzas, almohazas,...). Esquiladora automática y tijeras de esquila. Balanza y bastón zoométrico. Local para guardar el material de limpieza, manejo y trabajo del ganado (guadarnés). Local para almacenamiento de medicamentos y potro para curas y exploraciones. Medicamentos, material para la aplicación de medicamentos inyectables, en pienso, en agua o tópico; neveras y material de conservación de medicamentos. Termómetro. Paja y virutas para camas. Duchas para caballos. Pistas y círculos para el movimiento del ganado. Medios mecánicos para el trabajo del ganado. Sistemas para la identificación del ganado.

### **Productos y resultados**

Ganado equino limpio y saneado. Ganado equino revisado y posibles alteraciones físicas registradas. Tratamientos sanitarios prescritos por el facultativo administrados según las indicaciones recibidas. Ganado equino entrenado y en buen estado físico.

### **Información utilizada o generada**

Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la explotación (general e individual). Registro del programa sanitario, tipos de medicamentos, administración, manejo y almacenaje de estos. Registro de tiempos de espera antes del sacrificio (para animales de desecho y/o destinados a la producción de carne). Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativa reguladora de la actividad. Partes o estadillos de control interno.